2223



**CUMPLIMIENTO Y PAGO CAUSA ROL C-2453-2020** 

PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE RENGO.

REQUINOA.

DECRETO ALCALDICIO Nº

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

3 1 · AGO 2023

## VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006. La Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos.

## **CONSIDERANDO:**

- a.- El requerimiento de pago efectuado por el receptor judicial don Samuel Umaña Jara a don Mauricio Alberto Castillo Reuse, en representación de AGROCOMERCIAL COMARCA LIMITADA, Rut: 79.985.950-5; en causa Rol C-2453-2020 caratulada "Ilustre Municipalidad de Requínoa con Agrocomercial Comarca Limitada";
- b.- Que de conformidad con la certificación del Secretario Subrogante del Primer Juzgado de Letras de Rengo de fecha 27 de Mayo de 2021, se indica que la demandada, en este caso Agrocomercial Comarca Ltda., no opuso excepciones a la ejecución del procedimiento;
- c.-Que conforme con los artículos 472 y 535 del Código de Procedimiento Civil, se omite la dictación de sentencia y pasa a hacer las veces de tal el mandamiento de ejecución y embargo de fecha 09 de Diciembre de 2020 por la suma de \$ 18.251.149, más las costas del juicio:
- d.- En razón de lo señalado, corresponde hacer efectivo el cobro desde el año 2012 a 2020 ambos inclusive por el monto indicado en la letra C.- del considerando del presente decreto alcaldicio más las costas, intereses y reajustes pertinentes;

## DECRETO :

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales el ingreso de la suma por concepto de deuda de patentes comerciales desde el período 2012 a 2020, en adelante. Todo ello, dando cumplimiento íntegro al procedimiento ejecutivo y su cumplimiento en la causa Rol C-2453 -2020, del Primer Juzgado de Letras de Rengo, del contribuyente " Agrocomercial Comarca Limitada ", R.U.T. N° 79.985.950-5 .-

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, para recibir el pago, ya sea en efectivo o a través de convenio, por los montos que se deben pagar por el contribuyente.

MARIO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA SECRETRARIA MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/CAB/FNM.-**DISTRIBUCION:** 

- Alcaldía. (1)
- Jurídico. (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- Director de Control. (1)
- Direc. Adm. y Finanzas (1)
- Depto. de Rentas. (1)

DO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE